

La ética? ... en Indra

AQUELLOS DE NOSOTROS QUE NO NOS HABÍAMOS ADHERIDO AL CÓDIGO ÉTICO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA HEMOS RECIBIDO OTRA COMUNICACIÓN DESDE LA DIRECCIÓN INSISTIENDO EN SOLICITAR NUESTRA ADHESIÓN A ESTE CÓDIGO Y FIJANDO UNA FECHA LÍMITE PARA LA MISMA.

Debemos recordar la posición de CC.OO. al respecto, que ya comentamos en el comunicado que publicamos el 18 de diciembre sobre este mismo tema. Aunque en principio es positiva la implantación de un código ético en las empresas, deben ser normas éticas orientadas a la alta dirección. Las normas puramente laborales que incorpora, entendemos que legalmente **no son en ningún caso de obligado cumplimiento** por parte de la plantilla. Por ello, la petición de la dirección de adherirnos a este código a través de la indraweb podría implicar obligaciones y responsabilidades adicionales a las legales para los trabajadores que lo hagan, por lo que **recomendamos no adherirse individualmente a este código**. La empresa no puede unilateralmente ampliar las normas de conducta laborales ni tomar medidas disciplinarias en base a este código, más allá de lo determinado por el marco jurídico español, por lo que insistimos en nuestra recomendación de no adhesión voluntaria a éste documento.

Creemos que este código ético mejora el anterior, pero incluye asuntos que exceden lo que debería ser su ámbito (por ejemplo, lo referente al vestuario), y prima los valores de eficacia empresarial y las conductas exigibles a los empleados, frente a los valores éticos. Además echamos en falta valores éticos importantes como la dignidad de la persona, la veracidad, la justicia o la solidaridad.

Tampoco consideramos aceptable el funcionamiento del llamado Canal Directo, a través del cual se pueden denunciar incumplimientos de este código, ni la configuración del comité de seguimiento que recibirá esas denuncias. No hemos tenido aún acceso al documento que describirá este canal, pero al menos creemos que el comité de seguimiento no debería incluir exclusivamente directivos de la compañía, en lugar de utilizar criterios de independencia, diversidad y prestigio moral para designar a los miembros de ese comité.

Hace ahora un año, la dirección de la empresa nos informó de su intención de actualizar el código ético de la compañía y pedimos participar tanto en la redacción de dicho código como en los procedimientos asociados a él. Aunque la sección sindical de CCOO entregó una carta a la dirección proponiendo numerosas modificaciones al borrador que nos habían presentado, no recibimos ninguna respuesta por su parte. A finales del pasado diciembre, la dirección convocó a las secciones sindicales a una reunión donde nos informó que el código ético había sido aprobado por el Consejo de Administración de Indra el 22 de octubre y que iba a ser implantado de forma inmediata.

Aunque el nuevo código incluye varias de las recomendaciones que hicimos desde CCOO. hace un año, no incluye las de más calado, especialmente las referentes al ámbito laboral y al canal de denuncia. **Lamentamos que la dirección haya decidido limitar a un papel consultivo a los representantes de los trabajadores** en un tema que incluye aspectos laborales, antes de su aprobación por el Consejo de Administración.

Por todos estos motivos, os volvemos a recomendar la no adhesión voluntaria al código ético propuesto por la dirección. Entendemos que la adhesión al código es absolutamente voluntaria, y por tanto os pedimos que nos comuniquéis cualquier tipo de presión que podáis recibir en ese sentido.

Un cordial saludo,

Sección Sindical de COMFIA-CC.OO. en el grupo Indra